

**ACTA Nro. 023-SE-GADMCE-2024**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024**

**Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.**

**Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.**

**Hora de Convocatoria: 15h00**

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 023, del 31 de octubre de 2024, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Buenos días con todos procedo a leer las comunicaciones y luego a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

*“MEMORANDO No. 150-CU- MC-GADMCE-2024*

*PARA: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio ALCALDE DEL GADMCE*

*C.C: Abg. Ramiro Quintero Caicedo SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE*

*Ing. Daniela Patricia Holguín Mendoza DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO  
DE: Lcda. María Luisa Cuero Bennett CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ESMERALDAS*

*ASUNTO: PRINCIPALIZAR A ALTERNA*

*FECHA: Esmeraldas, 30 de octubre 2024*

*Reciba usted un atento y cordial saludo al mismo tiempo desearle éxitos en las funciones a usted encomendadas. Habiéndose convocado a Sesión Extraordinaria de Concejo Cantonal para el jueves 31 de octubre del presente año a partir de las 15H00 PM, me permito informar a usted que por motivos de calamidad domestica no podré asistir, por lo cual queda principalizada mi Alterna, la Dra. Darli Rayo. Agradeciendo su atención, suscribo cordialmente. Atentamente Lcda. María Luisa Cuero Bennett CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ESMERALDAS”*

*MEMORANDO No. 062-GADMCE-SC-LDOQ-2024*

*PARA: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio ALCALDE DEL GADMCE*

*C.C: Abg. Ramiro Quintero Caicedo SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE*

*Ing. Daniela Patricia Holguín Mendoza DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO  
DE: Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ESMERALDAS*

*ASUNTO: ENCARGO CONCEJAL ALTERNO*

*FECHA: 30 de octubre de 2024*

Reciba usted un atento y cordial saludo al mismo tiempo desearle éxitos en las funciones a usted encomendadas. Habiéndose convocado a Sesiones Extraordinarias de Concejo Cantonal para el jueves 31 de octubre y 02 de noviembre del presente año a partir de las 15H00 PM, me permito informar a usted que por motivos de calamidad domestica no podré asistir, por lo cual queda principalizado mi Alterno, el Lcdo. Pablo Gruezo Mina. Agradeciendo su atención, suscribo cordialmente. Atentamente Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ESMERALDAS"

#### CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concejal (a)	Presente	Ausente
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre		<u>Ausente</u>
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 Presentes</u></b>	<b><u>02 Ausente</u></b>

**RESOLUCIÓN N°001.-** Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 023, del 31 de octubre de 2024.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, en primera instancia del Proyecto de Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDYOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Cantón Esmeraldas.

2. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 147-CU-MC-GADMCE-2024, sobre la solicitud de vacaciones de la Lcda. María Luisa Cuero Bennett, Concejal Urbana del GADMCE.
3. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 108-VRSCON-GADMCE-2024, sobre la solicitud de vacaciones del señor concejal Víctor Rodríguez Santos.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 023, del 31 de octubre de 2024.

**Dra. Darli Rayo Quiñonez.-** Apoyo la moción planteada por el concejal Ramón Echeverría Centeno.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Ausente</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 A favor</u></b>	

**RESOLUCIÓN N°002.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de sesión extraordinaria Nro. 023, del 31 de octubre de 2024.

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Prosiga con la lectura del primer punto del orden del día señor secretario.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver en primera instancia del Proyecto de Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDYOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Compañeros, yo quiero iniciar haciendo algunas aseveraciones, el día 28 de octubre de 2024, se convoca al Consejo Cantonal de Planificación al que pertenezco y fui delegado por el Concejo, inmediatamente después de haber estado en esa reunión, procedimos a elaborar el informe, a esta reunión asistió el concejal Jorge Perea quien fue designado alterno del Consejo Cantonal de Planificación, la concejal Yoli Márquez que era quien estaba en representación del señor alcalde ya que él se encontraba de vacaciones y también el grupo de la gente de sociedad civil, de participación ciudadana y los funcionarios del municipio quienes analizamos este tema, de pronto sin estar como hubiera sido lo ideal y una vez que el Consejo Cantonal de Planificación tuvo conocimiento de esta socialización, luego pasaron a que el Concejo en una mañana de trabajo procediéramos a revisar este PDYOT, no se pudo hacer por los tiempos y problemas de energía pero en todo caso yo sí preveía que iba a pasar un malestar de estos ya que hemos estado muy lentos en la elaboración de este proyecto y tanto es así que con fecha 07 de octubre de 2024, puse un oficio por parte del señor alcalde para que se pida al SOT y a la Secretaría de Planificación para que ampliaran el plazo para la entrega del PDYOT y PUGS y no hemos tenido respuesta ni información, en todo caso eso es lo que quiero indicar como introducción al punto y lo que a mí me corresponde como representante ante este Consejo de planificación pues he estado en todas las reuniones que me han convocado y es lo que me corresponde como legislador, nosotros somos legisladores y no somos técnicos ni administrativos, me gustaría que la directora de planificación pudiera exponer como se ha dado este PDYOT.

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Compañeros, inicialmente habíamos conversado con el doctor Echeverría para que nos dieran un plazo para poder socializar mejor con cada uno de los concejales, hasta el día lunes de la próxima semana ya tiene que estar subido sino podemos ser sancionados y podríamos ser hasta destituidos si no hay la voluntad, se debe incluir cada visión de los concejales pero hay que cumplir con la parte técnica, vamos a cumplir con esta reunión para decir, sí acabamos y de allí tenemos 60 días para la publicación, no podemos pasarnos de la fecha, nosotros somos la única municipalidad que no hemos entregado, no podemos darnos el lujo de no cumplir porque es una sanción muy fuerte para todos, hay que subir la información y luego tenemos 60 días para la publicación.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Compañeros, yo decía que hoy aprobemos la primera instancia y que planteemos mañana una mesa de trabajo para que planteemos las modificaciones necesarias.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Compañeros, yo creo que si nosotros tenemos la responsabilidad jurídica y tengo un año y medio hablando del plan de desarrollo, esto no es una broma, hay una falla en las fechas porque aprueban 2012-2022, el plan anterior se creó del 13 de septiembre de 2021 y ni siquiera había dejado de existir el plan anterior y ya con un año de anterioridad aprobaron el nuevo plan, esas son cosas que no están en el diagnóstico señor alcalde y que yo que no soy técnico tengo que estar leyendo gráfica a gráfica y parámetro a parámetro, he visto y con el costo político que me merece reconocerle a usted que es un buen administrador, me



sumo al costo político pero no voy a permitir que ineptos, irresponsables como lo estoy diciendo con todas las letras, incluso hay por allí quien quiere atentar contra mi integridad, mi integridad no la van a poder manchar porque yo lustré zapatos, vendí gorros, me preparé, yo no he robado y no he matado, a mí no me van a venir con cuentos porque yo si mi integridad la he cuidado y que Dios me siga honrando para seguirla cuidando, este municipio lo hemos encontrado casi que en la miseria, sin edificio, con cifras rojas, estamos en un punto crítico de sanción porque les dio la bendita gana de no querer asumir las sugerencias que no son aspiraciones de José Maffares, son aspiraciones legítimas de un pueblo que necesitan que los barrios nos e vuelvan a inundar, nosotros venimos de una inundación y ¿qué nos dice el plan de desarrollo para eso? Somos el único pueblo que las heces van a parar al río, nosotros estamos seriamente administrando este pueblo, no había plazo, se lo dije a ella, la senté a la señora ex directora, no me vea como adversario, yo no persigo personas, sigo actos, todo lo que vaya en contra de este pueblo, los actos que perjudican a este pueblo me tendrán defendiéndolo, alcalde si usted estuviera en mi posición, yo le ratifico mi creencia y mi postura, las cosas se pueden hacer bien con gente que esté clara y dispuesta a trabajar, con la visión técnica, precisa, respetuosa, jurídica, académica porque detrás de mí hay profesionales que están dispuestos a manejar bien los criterios a fon de que las cosas se den.

**Arq. Tania Quiñonez Bustos.-** Compañeros, técnicamente y en cargo de la dirección de planificación cuando usted me dio la confianza, yo siempre he mantenido mi postura, me está faltando el respeto el señor concejal, él como una persona capacitada debería saber tratar a las mujeres, si tanto se preocupó de que nosotros no estábamos haciendo bien nuestro trabajo porque el PDYOT y el PUGS no es un trabajo exclusivo de Tania Quiñonez, existe un equipo técnico y capacitado, profesionales en su rama, tanto ingenieros, ambientales, personal de riesgo, aquí se coordinó un trabajo con un equipo al que usted le dio la posibilidad de desarrollar sus habilidades, no lo hice yo a título personal, como yo voy a poner el dragado, él tiene que aprender a instruirse, si tanto tiene sus técnicos, por qué no dijo aquí yo tengo mi técnica la pongo aquí para que les colabore, desde que tenemos el problema de los cortes de energía hemos tenido retrasos, por eso se pidió una prórroga, no lo hemos hecho sólo nosotros, también lo hicieron otros municipios, nos hemos acogido a los tiempos establecidos, hemos hecho las socializaciones como manda la norma técnica, para eso tenemos una Secretaría de Planificación, son personas que vinieron a decirle lo que se tiene que hacer, existe una guía metodológica a la que nos tenemos que acoger para hacer el PDYOT y el PUGS, no de dónde saca el señor Maffares que el diagnóstico es una sola página, el PDYOT presentado tiene 410 fojas, si es que el señor no las ha revisado, nosotros hemos hecho las fases que corresponden y cuando el empezó a emitir sus criterios, no se tomó la molestia de revisar que nosotros estábamos presentando el diagnóstico estratégico de cada sistema que compone el PDYOT, de los cuales se encuentran los programas y proyectos que están reflejados que vamos a poder obtener de acuerdo a nuestras competencias y capacidades en el POA del próximo año y de aquí a un horizonte del 2033, recuerden que estamos en una actualización y que cuando se creó el primer PDYOT en Esmeraldas fue con un horizonte hasta el 2022 y recién finiquité por ende nosotros hemos estado en proceso de actualizaciones y estamos actualizando un instrumento aprobado hasta el 2033, esas son cosas legales que nosotros no podemos dejar a un lado y no me parece que el señor Maffares, yo siempre he mantenido mi postura, estoy aquí apoyándolo técnicamente

porque yo no haré algo que me arrastre a mí y por ende a usted, tenemos una SOT que nos vigila, es otra Contraloría y no vamos a cometer errores que se cometían anteriormente.

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Compañeros, si ustedes quieren mañana nos reunimos y sacamos esto adelante.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Compañeros, yo creo que tenemos claro lo que hemos hecho, a quien le falta instrucción es a quien desdice del plan de desarrollo que tengo en mis manos y a quien le hecho las observaciones por escrito, nosotros no tenemos la competencia pero si tenemos la competencia de presentar proyectos, plantear los proyectos, las competencias de manejo ambiental la tiene la prefectura pero eso no significa que no podamos plantear acciones para el manejo fluvial en nuestro ríos, las instrucciones que nos faltan no tienen que desdecir de la responsabilidad que tenemos cada uno de proponer a Esmeraldas propuestas interesantes.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Elevo a moción para conocer y resolver que se apruebe en primera instancia el proyecto de ordenanza para actualización del PDYOT y PUGS del cantón Esmeraldas.

**Dra. Darli Rayo Quiñonez.-** Apoyo la moción del compañero concejal Ramón Echeverría Centeno.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13H00, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, clausura la sesión ordinaria de Concejo del 24 de octubre de 2024, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>	<u>A favor</u>	
2	<b>Dra. Darli Rayo Quiñonez.-</b> Compañeros, yo estoy de acuerdo con muchas cosas que ha dicho el compañero Maffares, también es cierto que el desconocimiento de la ley no exime de culpa a nadie y tenemos que cumplir con esto, pro la premura del tiempo quiero dejar claro que se debe incorporar todas aquellas observaciones que hagamos los concejales y coincido que tenemos que tener una reunión urgente para este efecto, el compañero Vicko habla de los tiempos y sanciones que podemos tener los concejales, voy a votar a favor pero que se hagan todas las observaciones del caso y que incorpore después en el transcurso de los 60 días que dice el compañero Vicko Villacís.	<u>A favor</u>	



3	<p><b>Dr. Ramón Echeverría Centeno.-</b> El PDYOT y el PUGS son instrumentos técnicos y normativos de la planeación y gestión del territorio conformado por el conjunto de acciones, políticas, normas, programas y proyectos que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico de acuerdo a las estrategias de desarrollo socioeconómicas en armonía con las particulares geográficas y culturales, mi motivación se circunscribe en dejar plenamente establecido que los destinos del cantón Esmeraldas a propósito de la elaboración de este plan, recae en la responsabilidad técnica y legal de quienes dirigen las gestiones competentes para su visión y en ese sentido la construcción de dicha planificación con la especial particularidad de su contenido, cabe manifestar que nuestra competencia es legislativa por tanto cualquier afectación o vulneración por efectos de incumplimiento es responsabilidad de la parte administrativa técnica y legal en razón de su competencia, con esto expuesto mi voto es a favor, sugiriendo que en los próximos días antes de la presentación del PDYOT y PUGS podamos reunirnos en una mesa de trabajo en donde acojan las observaciones que han manifestado los concejales, mi voto es a favor.</p>	<u>A favor</u>	
4	<b>Sr. José Maffares Guagua</b>		<u>En contra</u>
5	<b>Mgtr. Yoli Márquez Cetre</b>	<u>Ausente</u>	
6	<b>Lcdo. Pablo Gruezo Mina</b>	<u>A favor</u>	
7	<b>Mgtr. Jorge Perea Vaca</b>	<u>Ausente</u>	
8	<p><b>Sr. Víctor Rodríguez Santos.-</b> Compañeros, yo soy una de las personas que quiero el desarrollo y el progreso para el cantón Esmeraldas, yo no tengo nada en contra del señor alcalde, soy una persona que analizo y por eso también me estoy preparando y estoy estudiando, a mí me eligió el pueblo y créalo que es una responsabilidad tan grande como concejales y como autoridades electas por el voto popular, nosotros estamos mirando en el desarrollo y progreso del cantón Esmeraldas, yo quiero que Esmeraldas sea una ciudad a la que venga la inversión extranjera, gozamos de la bendición de Dios, en la zona rural hay lugares hermosos, estamos hablando de que queremos desarrollo y a mi me preocupa que mis</p>	<u>A favor</u>	



	<p>hermanos de la ruralidad quieren un parque digno ya que el municipio no cuenta con recursos, entonces sí vamos a actualizar un PDYOT y un PUGS, cómo vamos a abarcar si no tenemos los recursos suficientes para arrancar con obras en la ciudad peor en la ruralidad, entonces yo creo que más allá había que socializar con la sociedad civil, hacer una socialización en conjunto, talleres, mesas técnicas de trabajo, para que nosotros como concejales podamos tomar decisiones para que este PDYOT QUE VA PARA EL 2033, nosotros queremos desarrollar a Esmeraldas, nos mandan tarde de la noche unos habilitantes, entonces la persona que está encargada de planificación debe ser más humanitaria y comunicativa, esto le afecta al señor alcalde y de los errores debe aprender que tiene un Pleno del Concejo que tiene autoridades que pueden ayudar, soy un hombre que me gusta trabajar y siempre lo he dicho, tenemos que trabajar por nuestro cantón, ser autoridad no es fácil, yo sé que uno quiere hacer todo pero los recursos nos limitan y yo entiendo porque yo tengo mi visión y a veces cuando las cosas no salen hay que pensar con cabeza fría y si tengo un equipo de concejales hay que planificar y hacer un trabajo en equipo, los he escuchado y analizado, nosotros somos compañeros y comparto con algunas ideologías de los concejales porque nosotros queremos avanzar y no contamos con esos recursos necesarios para invertir en nuestro cantón y en la ruralidad, si trabajamos en equipo, unidos, vamos a sacar adelante nuestro cantón, entonces con todas estas recomendaciones que han hecho algunos compañeros, mi voto es favor por el desarrollo del cantón Esmeraldas.</p>		
<p><b>9</b></p>	<p><b>Lcda. Laura Yagual Salazar</b></p>	<p><b><u>A favor</u></b></p>	
<p><b>10</b></p>	<p><b>Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-</b> Compañeros, quiero decirles, tomando las palabras de Víctor, no es fácil, hoy de los puntos positivos es que caminé por Camarones y las personas decía que hace muchos años que no sabían lo que era asfaltado, nosotros hemos asfaltado en lo que es nuestra competencia que es la cabecera parroquial, fuera del lastrado que hemos hecho con nuestra propia maquinaria que nos cuesta sólo Diesel, mi voto es a favor compañeros, esta es la visión de todo un pueblo la que debe estar allí en el PDYOT, decirles que entiendo la desesperación y la impotencia que causa a veces no tener los recursos, tomamos el peor municipio y hoy con alegría tengo que</p>	<p><b><u>A favor</u></b></p>	



	decirles que muchas personas dicen que hoy este municipio es un municipio diferente y eso no es por Vicko sino que es un trabajo en equipo conformado por los concejales, funcionarios y directores.		
	<b>TOTAL</b>	<b><u>07 A favor</u></b>	<b><u>01 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°003.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando, Que, el Artículo 3 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización."; Que, el Artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales; Que, el Artículo 238 de la Constitución del Estado, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."; Que, de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."; Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: "Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado."; Que, el artículo 375 de la Constitución manifiesta que: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. (...) 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos"; Que, el artículo 376 de la Constitución establece que: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado."; Que, el artículo 389 de la Constitución establece que: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...) 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión (...)"; Que, el artículo 390, de la Constitución señala: "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito



geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;

Que, el Art. 414 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo. Que, el artículo 415 de la Constitución señala que el “Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.”; Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica."; Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con 1; 2 literal a); 5; y, 6 del COOTAD, reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, la Constitución de la República del Ecuador dentro de su artículo 264, numeral 1; en concordancia con el artículo 55, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el artículo 12 del COPFP, se establece que: “Los GAD Municipales tienen competencias exclusivas entre para planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial en sus territorios, de manera articulada y coordinada con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa,”; Que, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, define el Principio de Complementariedad como: “la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.”; Que, el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales(...)”; Que, el literal x) del artículo 57 en concordancia con el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, al consejo municipal y metropolitano, les corresponde: “Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”; Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de



prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Que, el artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines; asimismo, dispone en su inciso noveno que los bienes declarados como patrimonios naturales y culturales de la humanidad deberán sujetarse a los instrumentos internacionales”; Que, el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad (...)”; Que, en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”; Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de manera explícita establece que: “La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”; Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: “1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones.”; Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define las siguientes funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: “1. Participar en el



proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.”; Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.”; Que, el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se hace referencia a las Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se establece que: “(...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: (...), literal b inciso segundo Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados”; Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por "el órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes"; Que, de acuerdo a su artículo 1 la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo tiene por objeto: “(...) fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.” Que, el fin de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de acuerdo al numeral 3 de su artículo 3 es: “Establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y del Estado en general, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía, desconcentración y descentralización.”; Que, el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, establece que: “El Plan de Uso y Gestión del

Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente.”; Que, los artículos 13 y 14 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determinan para el Plan de Uso y Gestión del Suelo los Contenidos del componente estructurante y los Contenidos mínimos del componente urbanístico; Que, el artículo 15 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece los Criterios para la delimitación del suelo urbano, a considerarse en el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo; Que, el artículo 16, del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina las consideraciones para determinar la ubicación del suelo de expansión en el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo; Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura establece: “De la incorporación de información al Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador”; Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, ámbito de sus competencias, deberán incorporar la información referente al registro de bienes de interés patrimonial e inventario de bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de su jurisdicción al Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador, para lo cual deberán emplear las herramientas metodológicas que señale el INPC; Con 07 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDYOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Cantón Esmeraldas.

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Prosiga con la lectura del primer punto del orden del día señor secretario.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al segundo punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 147-CU-MC-GADMCE-2024, sobre la solicitud de vacaciones de la Lcda. María Luisa Cuero Bennett, Concejal Urbana del GADMCE.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Elevo a moción conocer y resolver acerca del memorando Nro. 147-CU-MC-GADMCE-2024, sobre la solicitud de vacaciones de la Lcda. María Luisa Cuero Bennett, Concejal Urbana del GADMCE.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, proceso a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	A favor	

2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Ausente</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 A favor</u></b>	

**RESOLUCIÓN N°004.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando el artículo 57, literal s) del COOTAD, que determina: "Art. 57.- *Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;* ", el memorando Nro. 147-CU-MC-GADMCE-2024, suscrito por la Lcda. María Luisa Cuero Bennett, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.-** Aprobar la licencia de vacaciones a la Lcda. María Luisa Cuero Bennett, Concejal Urbana del cantón Esmeraldas, a partir del 01 hasta el 15 de noviembre de 2024. **2.-** Principalizar a la Dra. Darli Rayo Quiñonez, a partir del 01 hasta el 15 de noviembre de 2024.

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Prosiga con la lectura del primer punto del orden del día señor secretario.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al primer punto del orden del día.

3. Conocer y resolver acerca del memorando Nro. 108-VRSCON-GADMCE-2024, sobre la solicitud de vacaciones del señor concejal Víctor Rodríguez Santos.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Elevo a moción conocer y resolver acerca del memorando Nro. 108-VRSCON-GADMCE-2024, sobre la solicitud de vacaciones del concejal. Víctor Rodríguez Santos, Concejal Rural del GADMCE.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

**VOTACIÓN**

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Ausente</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 A favor</u></b>	

**RESOLUCIÓN N°005.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando el artículo 57, literal s) del COOTAD, que determina: "Art. 57.- *Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;* ", el memorando Nro. 108-VRSCON-GADMCE-2024, suscrito por el señor Víctor Rodríguez Santos, Concejal Rural del cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.-** Aprobar la licencia de vacaciones al señor Víctor Rodríguez Santos, Concejal Rural del cantón Esmeraldas, a partir del 08 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2024. **2.-** Principalizar a la Lcda. Briana Estacio Jama, a partir del 08 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2024.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Agotado el último punto del orden del día, siendo las 17h00, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del 31 de octubre de 2024, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio  
**ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS**



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr  
**SECRETARIO DE CONCEJO**